

0895-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con diecisiete minutos del veinticuatro de abril de dos mil veinticinco.

Medida cautelar solicitada por el partido Unión Costarricense Democrática (*en adelante PUCD*), con relación a la celebración de la asamblea provincial de Limón, convocada a celebrarse el día 27 de abril del año 2025.

Mediante escrito con fecha ocho de abril de dos mil veinticinco enviado el mismo día a la cuenta oficial de correo electrónico de este Departamento de Registro, la señora Maricela Morales Mora, en su condición de presidenta del Comité Ejecutivo Superior del PUCD, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra lo resuelto por este Departamento mediante los autos n.º 0799-DRPP-2025 de las nueve horas con veintisiete minutos del siete de abril de dos mil veinticinco y n.º 0806-DRPP-2025 de las catorce horas con cincuenta minutos del siete de abril de dos mil veinticinco, referidos a la no acreditación de los acuerdos tomados en la asamblea del cantón Central de la provincia de Limón celebrada en fecha veintinueve de marzo del presente año, así como la no autorización para la celebración de la asamblea provincial de Limón, solicitando, entre otras cosas que, se autorice *-como medida cautelar-* la celebración de la asamblea provincial de Limón, convocada para el domingo veintisiete de abril de los corrientes.

Al respecto, obsérvese que, al no acreditar las designaciones realizadas en la asamblea del cantón Central de la provincia de Limón celebrada en fecha veintinueve de marzo del presente año, en el auto n.º 0806-DRPP-2025 de las catorce horas con cincuenta minutos del siete de abril de dos mil veinticinco, se advirtió a la agrupación política que no se autorizaba para que continuara con la celebración de la asamblea provincial de Limón, al no haberse completado satisfactoriamente las acreditaciones de las delegaciones territoriales propietarias del cantón Central de dicha provincia.

No obstante, considerando que el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto, se encuentra en estudio, a fin de no afectar los intereses de la agrupación política, se autoriza al PUCD para que celebre la asamblea provincial de Limón, sin embargo, deberá considerar la agrupación política que; **los acuerdos que eventualmente se adopten en ella, estarán condicionados en forma**

absoluta a lo que se disponga en el momento en que se resuelvan las acciones interpuestas, de forma tal que no podrá interpretarse que al haber acogido esta medida cautelar, se ha conocido el fondo del recurso planteado y accedido a las pretensiones planteadas en éste.

En virtud de lo anterior, podrá celebrarse la asamblea provincial que nos ocupa, según se detalla:

“Asamblea: Provincial Limón

Partido: Unión Costarricense Democrática (PUCD)

Fecha de convocatoria: 27 de abril del 2025.

Hora primera convocatoria: 14:00

Hora segunda convocatoria: 15:00

Lugar: Limón, Siquirres, Río Hondo, costado este de la plaza de deportes, casa mixta, color barniz con blanco, con malla de metal.

Encargados: Señora Maricela Morales Mora. Teléfono: 8869-7710.

Señor Boris Molina Acevedo. Teléfono: 8720-1717.

Delegados del Tribunal Supremo de Elecciones: José Alfonso Cordero Cerdas

Mauren Gaitán Montiel

Agenda:

1. Elegir el comité ejecutivo de la provincia de Limón, de la siguiente forma

- presidente ejecutivo, propietario mujer o hombre
- suplente del presidente ejecutivo, hombre o mujer
- secretaria ejecutiva (o) propietario, mujer o hombre
- suplente de la secretaria hombre o mujer
- tesorero ejecutivo propietario, hombre o mujer
- tesorero (a) suplente hombre o mujer
- se respeta la paridad de género 3 hombres y tres mujeres

2. Fiscal hombre o mujer

3. Diez delegados

1- mujer u hombre o a la inversa

2- mujer u hombre o a la inversa

3- mujer u hombre o a la inversa

4- hombre o mujer o a la inversa

5-hombre o mujer o a la inversa

6-hombre o mujer o a la inversa

7- hombre o mujer o a la inversa

8- hombre o mujer o a la inversa

9- hombre o mujer o a la inversa

10- hombre o mujer o a la inversa

totalidad 5 mujeres, 5 hombres

-Ratificación de todos los acuerdos de la asamblea provincial de la provincia de Limón”

Notifíquese a los correos electrónicos oficiales del partido Unión Costarricense Democrática y los funcionarios fiscalizadores.

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCH/jfg/gag

Expediente N° 264-2018, Partido Unión Costarricense Democrática

Ref., No.: S 4655-2025